



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Señor/a

Iris Gandy Vasquez Huaman

Responsable Regional (e)

COMITE DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA - UNIDAD TERRITORIAL SAN MARTIN

URBANIZACIÓN JAIME BALTAZAR MARTINEZ DE COMPAGÑON (FONAVI) MZ. A LT. 1, DISTRITO DE MORALES, SAN MARTIN

Presente.-

ASUNTO : CASO ALERTADO: OFICIO N° 059-2021-CTVC/SAN MARTIN (CASO N° 124-2021-CTVC/SAN, CASO N° 125-2021-CTVC/SAN, CASO N° 126-2021-CTVC/SAN).

REFERENCIA :

De mi consideración:

Tengo el agrado de saludarlo; y, en atención al documento de la referencia manifestarle lo siguiente:

PRIMERO. El Programa "Pensión 65" entrega una subvención económica, cada dos meses, a personas adultas mayores a partir de los 65 años de edad que se encuentran en situación de pobreza extrema, según la clasificación que otorga el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), y que cumplan con los requisitos de acceso y permanencia establecidos en el Decreto Supremo N° 081-2011-PCM y sus modificatorias, los mismos que se detallan a continuación:

- 1) Contar con 65 años o más.
- 2) Contar con DNI y presentar una Declaración Jurada (Formulario 1000).
- 3) Encontrarse en condición de **POBREZA EXTREMA** de acuerdo a la clasificación socioeconómica otorgada por el **Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH)**.
- 4) No percibir pensión que provenga del ámbito público o privado, incluyendo aquellas prestaciones económicas que se otorgan a través de ESSALUD.

Asimismo, es necesario comunicarle que el acceso de usuarios al Programa "Pensión 65" y a la subvención económica se viene **produciendo de manera progresiva, en el marco de sus metas físicas anuales y el presupuesto institucional que han sido definidas en base a las disposiciones contenidas en la Ley de Presupuesto del Sector Público.**

SEGUNDO. En ese sentido sobre los casos señalados se ha podido verificar lo siguiente:

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- **CASO N° 124-2021-CTVC/SAN**

Se puede verificar que el Sr. HELGER DAVILA SHAPIAMA, identificado con DNI 01084748, cuenta con una Clasificación Socioeconómica POBRE, vigente desde 13/12/2019 hasta 13/12/2023, por lo que incumple un requisito del Programa Pensión 65. Cabe precisar que la Clasificación Socioeconómica (CSE), es otorgada por el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), para lo cual el ciudadano tendría que realizar las gestiones que correspondan ante esta Entidad y a través de la Unidad Local de Empadronamiento de la Municipalidad Distrital El Porvenir - Pelejo; debiendo realizar la actualización de sus datos a efectos de verificar si cumple o no el requisito de Pobre Extremo, requisito del Programa Nacional de Asistencia Solidaria – Pensión 65.

Así mismo, la incorporación al Programa Nacional de Asistencia Solidaria-Pensión 65, se encuentra sujeto a la disponibilidad del presupuesto institucional asignado en la Ley del Presupuesto del Sector Público al Programa “Pensión 65”.

- **CASO N° 125-2021-CTVC/SAN**

Se puede verificar que la Sra. MELITA PANAIFO DAVILA, identificado con DNI 01084450, cuenta con una Clasificación Socioeconómica (CSE) POBRE EXTREMO, vigente desde 15/06/2016 hasta 27/09/2021 y una Declaración Jurada vigente, por lo que cumple requisito del Programa Nacional de Asistencia Solidaria-Pensión 65. Así mismo, la incorporación al Programa Nacional de Asistencia Solidaria - Pensión 65, se encuentra sujeto a la disponibilidad del presupuesto institucional asignado en la Ley del Presupuesto del Sector Público al Programa “Pensión 65”.

- **CASO N° 126-2021-CTVC/SAN**

Se puede verificar que el Sr. MARCIAL ANGULO VACALLAMELITA PANAIFO DAVILA, identificado con DNI 01084623, cuenta con una Clasificación Socioeconómica (CSE) POBRE EXTREMO, vigente desde 02/08/2018 hasta 02/08/2022 y una Declaración Jurada vigente, por lo que cumple requisito del Programa Nacional de Asistencia Solidaria-Pensión 65. Así mismo, la incorporación al Programa Nacional de Asistencia Solidaria - Pensión 65, se encuentra sujeto a la disponibilidad del presupuesto institucional asignado en la Ley del Presupuesto del Sector Público al Programa “Pensión 65”.

POR TANTO. Del análisis de los puntos precedentes, se concluye que los casos alertados devienen en **INFUNDADOS** al haberse actuado dentro del marco normativo del Programa “Pensión 65”; y, atendiendo a los criterios comunicados por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana.

Complementariamente, indicarle que si alguna de las personas por las cuales se comunicó el Caso de la referencia tuvieran alguna consulta sobre los diferentes procesos del Programa “Pensión 65”, podrán comunicarse con el suscrito, al correo electrónico: ltello@pension65.gob.pe; a los teléfonos: 042-524165 – (#) 943 126 891; o, acercarse la oficina de la Unidad Territorial-San Martín, ubicada en: Jr. Miguel Grau N° 668, Partido Alto, Tarapoto.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Finalmente, agradecer que se sirva hacer llegar el presente documento, a todas las personas o instituciones a las cuales remitió su correo electrónico de 24 de abril de 2018, mediante el cual comunicó el documento de la referencia.

Atentamente,

Econ. Llim Tello Flores
Jefe de la Unidad Territorial San Martín

C.c.archivo
LITF/eomr.